

ORDENANZA N°821 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A EFECTUAR CAMBIOS Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 13 de Marzo de 1.997

VISTO:

Las Notas presentadas por vecinos de distintas arterias de nuestra ciudad, solicitando cambios y colocación de luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dichos pedidos.

Que en mucho de los casos no significa gasto para este ya que los vecinos son quienes aportan los artefactos, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los cambios de luminarias incandescentes por lámparas a Vapor de Sodio de Alta presión con aporte de vecinos, en calle La Rioja entre Rocamora y 12 de Octubre.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de Luminarias a Vapor de Sodio de Alta presión en las siguientes calles:
Intersección de Calles La Rioja y Colón
Calle colón entre calles 1º de Mayo y Ramírez.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar dos luminarias a vapor de sodio en virtud de lo establecido en la Ordenanza N°565 en las siguientes arterias:
Intersección de Calles R. Osinalde y Los Andes.
Intersección de Calles R. Osinalde y Neuquen.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el o los cambios de zonas que fueren necesarios al cumplimentarse los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a la Empresa de Energía sobre los cambios y colocación a realizar.-

ARTÍCULO 6º: Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida que corresponda.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-